



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°043 -2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 09 SET. 2014

VISTO:

El Expediente Técnico "**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO), TRAMO: TALAVERA-HUANCARAY, 30.13 KM, DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY, RUTA AP - 104**", Informe N° 334-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído N° 5697 de fecha 21 de Agosto del 2014, de la Gerencia General, Informe N° 448-2014/GRAP/GRI/13.02-SGED, y demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia*"; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo*"; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac y PROVIAS Descentralizado, suscribieron el Convenio de Gestión N° 164-2014-MTC/21 para el Mantenimiento de Infraestructura Vial de las vías Departamentales (Mantenimiento Rutinario Mecanizado Perfilado).

Que mediante el Oficio N° 169-2014-MTC/21.APU el Coordinador Zonal Apurímac MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO remite el Expediente Técnico **Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado), Tramo: TALAVERA-HUANCARAY, 30.13 KM, DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY, Ruta AP - 104**, por encontrarse conforme, por lo que recomienda continuar con el trámite para su aprobación en mérito al Informe N° 042-2014-MTC/21.APU.ERII, del Especialista Regional II Oficina de Coordinación Apurímac MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, mediante la documentación de vistos la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitan se emita vía acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico **Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado), Tramo: TALAVERA-HUANCARAY, 30.13 KM, DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY, Ruta AP - 104**;

Que, el Expediente Técnico, consta de 01 folder parte literal y planos en 55 folios, conteniendo los siguientes documentos: memoria descriptiva, metrados, costo directo, presupuesto del proyecto, análisis de precios, insumos, gastos generales y utilidad, distancia media de las fuentes de agua, recursos, especificaciones técnicas, relación de equipo mecánico, cronograma y planos, etc; por lo que amerita aprobarse mediante el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante el proveído N° 5697 de fecha 21 de Agosto del 2014, al informe del Visto, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac Autoriza y dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, atienda, evalúe y proyecte la resolución de Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24 de Enero del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico **“MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO), TRAMO: TALAVERA-HUANCARAY, 30.13 KM, DISTRITOS DE TALAVERA Y HUANCARAY, RUTA AP - 104”**, que consta de 01 folder (parte literal y planos en 55 folios), los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios (45 días), con un Presupuesto Total de **S/. 174,494.18** (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 18/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	123,174.96
Gastos Generales Variables (13.43 %)	S/.	16,545.00
Gastos Generales Fijos (1.62 %)	S/.	1,997.72
Gastos Utilidad (5.00 %)	S/.	6,158.75
IGV (18.00 %)	S/.	26,617.76
Presupuesto Total	S/.	174,494.18

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. ROBINSON PALACIOS MOREANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RJH/DRAJ
RPM/GRI.

